



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el destino de los bienes retirados post desmontaje de la obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA. HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **CARTA N° 006-2024/ING.SUPERVISOR/RVM**, de fecha 09 de enero de 2024, el Supervisor de la Obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA. HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la relación de los bienes desmontados, según acta de entrega de materiales de la misma fecha, los cuales consisten en: una longitud de rejas de metal de 417.32 más 44.68 de los anclajes que daría un total de 462.00 ml, tubos cuadrados huecos en 368 unidades y postes de 4m y 6m con luminaria en un total de 12 unidades; dicha información es remitida a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 013-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 10 de enero de 2024;

Que, mediante **MEMORIAL DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 129-2024-UTD**, de fecha 11 de enero de 2024, el Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional, junto con dieciocho (18) moradores del sector, solicitan las rejas que han sido retiradas del parque principal, para que sean consideradas para los sardineles del Asentamiento Humano, documento que es remitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, con la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 016-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, del 15 de enero de 2024;

Que, con **INFORME N° 064-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido de que la solicitud del Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional, dado que son bienes municipales, sea aprobada en una sesión de concejo;

Que, mediante **INFORME N° 0172-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 31 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que los bienes fueron retirados de la obra y fue puesto bajo custodia en un local que pertenece a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ubicado en el AA.HH. Complejo Habitacional (referencia cerca al CEBA Ricardo Palma), del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, correspondiendo que pase a sesión de concejo municipal para la toma de decisiones y sea el Concejo Municipal el que decida sobre el fin de los bienes retirados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, a través del **DICTAMEN N° 007-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 05 de febrero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que previa ponderación y deliberación, el Concejo Municipal determine su aprobación o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, autorizado por el Presidente, expone que también tiene una solicitud por parte de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, la cual ha sido presentada con Nota de Coordinación N° 004-2024-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG, del 11 de enero de 2024, respecto a que se realice la entrega a dicha área de las rejas retiradas, para cercar áreas verdes, puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos y otras áreas recreacionales de la jurisdicción del distrito de Aguas Verdes, dejando a decisión del Concejo Municipal el destino de los bienes retirados; asimismo, se autoriza la exposición del Presidente del Comité de Gestión MILTON GABRIEL CONCHA GARCIA, quien refiere que se requiere una cuarta parte de las rejas para que se ubiquen al frente del parque; continuando con la exposición, el Presidente autoriza al Gerente Municipal su intervención, quien indica que lo recomendable es que la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, coordine para que se coloquen las rejas en el área solicitada; además, con la debida autorización, pasa a exponer el Gerente de Desarrollo Económico, quien refiere que requieren las rejas para delimitar los puntos estratégicos, para que se limite el acceso de los puntos de evacuación de los residuos sólidos, así como que también se tiene conveniente colocarlas en parques y jardines, siendo solicitadas para reubicarlas e instalarlas en puntos estratégicos que se puede orientar y coordinar con la misma población; que ante la deliberación del Concejo Municipal, concluye en denegarse el pedido del Presidente del Comité de Gestión y que ingresen a control patrimonial de la Municipalidad, determinando la intervención del área de medio ambiente, para la colación de las rejas y sobre los demás bienes retirados, estos sigan en custodia en el local;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud presentada mediante **MEMORIAL DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 129-2024-UTD**, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional, junto con dieciocho (18) moradores del sector, sobre que las rejas que han sido retiradas del parque principal, sean consideradas para los sardineles del Asentamiento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INGRESAR los bienes a control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, determinando la intervención de la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, para que las rejas retiradas de la Obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA. HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", sean destinadas para reubicarlas e instalarlas delimitando los puntos estratégicos, que limite el acceso de los puntos de evacuación de los residuos sólidos, así como también colocarlas en parques y jardines del Distrito de Aguas Verdes, pudiendo coordinarse con la misma población.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Complejo Habitacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023-2023